

ORDENANZA MUNICIPAL N° 476 -2012-MDMM

Mariano Melgar,

01 OCT 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR,

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 20-08-2012.

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 068-2012-GCTyDEL-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, recaída en el expediente N° 4424-2012 formulado por doña Geraldina Clemencia Salas Montoya, sobre exoneración del pago de derechos por autorización por el funcionamiento de un Kiosco destinado a la venta de gaseosas y similares en esta jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que: los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que: el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según los dispone el art. 9 inc 9) de la Ley N° 27972.

Que: según el art 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente

Que: en el caso de autos, se debe valorar el Informe N° 062-2012-AC-DPS-GDS-MDMM, de la División de Promoción Social y Atención al Discapacitado y Adulto Mayor obrante a fojas 06 y 07, y Hoja de Coordinación N° 068-2012-GCTyDEL-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, de fojas 16, dentro del contexto de la Ley General de la Persona con Discapacidad, siendo procedente la exoneración solicitada, para permitir el ejercicio de una actividad laboral por parte de la administrada que contribuya a su bienestar e integración social.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE TASAS

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR a Doña Geraldine Clemencia Salas Montoya del pago de la tasa en la modalidad de Licencias, para el funcionamiento de un Kiosco destinado a la venta de gaseosas y similares ubicado en el inmueble de Calle Nicaragua N° 105 del Pueblo Joven Generalísimo Don José de San Martín de esta jurisdicción.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

